

## Cambios Normativos Ley de Financiamiento 1943 de 2018

1. Exclusiones de IVA en tiquetes aéreos a zonas turísticas zonas Guajira, sucre, Choco, Mompox
2. Facturación electrónica se aplazó – Ya no va desde 1 de enero, saldrá un cronograma para la nueva aplicación.
3. POS estos recibos no son soportes de deducción. Estos recibos son de los supermercados, cafeterías.
4. Tener cuidado! No se pueden dividir los ingresos entre los familiares para no superar los topes al Régimen Común del IVA, serán sancionados!
5. Impuesto al consumo para bienes inmuebles mayores a \$918 millones. Excepción bienes agropecuarios y VIS
6. Impuesto de dividendos aumento al 15% desde 300 UVT. El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al uno y medio por ciento (1,5%) en los años gravables 2019 y 2020; y al cero por ciento (0%) a partir del año gravable
7. Tarifa personas naturales aumento el monto máximo al 39% (Antes era el 33%)
8. El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.
9. Impuesto patrimonio: Años 2019 al 2021. Para las personas naturales. Patrimonio a 1 de enero de 219 mayor o = a 5.000 millones.
10. El impuesto del IVA en la compra de activos fijos será un impuesto descontable en la declaración de IVA (Menor valor del IVA que se ha facturado). Para los bienes de capital se podrá tomar como descuento tributario, opcional.

UVT año 2019 \$34.270

Auxilio de transporte año 2019 \$ 97.032

Sanción mínima DIAN año 2019 \$332.000

Salario integral año 2019 \$ 10.765.508

Sanción mínima Distrital Bogotá año 2018 \$208.000

Salario mínimo año 2019 \$ 828.116